Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional Nº 7 Minga Guazú *C.C. Nº 74* *Telefax (595) 0644 20440* *e-mail: agronomia1@yahoo.c*

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 03/2014 DE MANTENIMIENTO ACONDICIONADORES DE AIRES

En la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, representada en este acto de conformidad a las previstas en el Art. 39 inc. "a" de la ley Nro. 250/93 por su Decano en ejercicio el **Sr. Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad Nº 1.443.246 domiciliado a los efectos legales en el predio universitario Km. 17 ½ Ruta Internacional Nº VII Minga Guazú, y por la otra parte la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, debidamente representado en este acto por el Sr. **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con C. I. Nº 2.888.010, con domicilio en Ciudad del Este, en adelante el **CONTRATISTA**. El financiamiento de los servicios derivados de la presente Addenda de contrato será cubierto con Fondos Propios F.F. 30, Objeto de Gasto **240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**, conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2014. ----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE LA ADDENDA:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72102305-001	Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado tipo Split.	15	220.000	3.300.000
2	72102305-002	Montaje y desmontaje de aire acondicionado tipo Split.	10	250.000	2.500.000
Total: Guaraníes cinco millones ochocientos mil.----------					**5.800.000**

En caso de discrepancias entre las partes, se recurrirá al procedimiento de avenimiento y arbitraje regulado por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de Ciudad del Este.----------

EN FÉ DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por (2) dos páginas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Minga Guazú.----------

GCE Distribución Representaciones Servicios Grupo Comercial Empresarial

.....
Ing. Roberto Rodríguez Arias
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO MINGA GUAZU - PARAGUAY

.....
Prof. Ing. José De Los Santos Sánchez Martínez
DECANO F I A - U N E